

Número 2898

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO SEIS DE CARTAGENA**

E D I C T O

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Primera Instancia número Seis de Cartagena, de conformidad con la propuesta de providencia dictada con esta fecha en los autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía seguidos a instancia de don Pedro Jiménez Martínez, representado por el Procurador Sr. Félix Méndez Llamas, contra doña Dolores Miralles Escarbajal, se emplaza al referido demandado para que en el término de diez días comparezca en autos, personándose en legal forma, con la prevención de que si no comparece será declarado en rebeldía y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para su inserción en los periódicos oficiales y que sirva de emplazamiento al demandado, expido la presente que firmo en Cartagena, a veintinueve de enero de mil novecientos noventa y dos.—La Secretaria.

Número 2932

**PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN
NÚMERO DOS
DE MOLINA DE SEGURA**

E D I C T O

Don Lorenzo Hernando Bautista, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Dos de Molina de Segura.

Hago saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado al número 72/92 se ha dictado providencia de esta fecha admitiendo la solicitud de declaración en estado de suspensión de pagos de la entidad mercantil "Covemur S.A.", con domicilio social en Archena, Avda. de los Mártires, s/n, y decretado la intervención de sus operaciones mercantiles,

nombrando interventores a don Antonio Luis Bernal Llorens, don Juan Pérez Melgar, en calidad de Peritos Mercantiles, domiciliados ambos en Murcia, y al acreedor "Caja Rural Central".

En Molina de Segura, a cuatro de marzo de mil novecientos noventa y dos.—El Juez, Lorenzo Hernando Bautista.—La Secretaria.

Número 2930

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO UNO DE MURCIA**

E D I C T O

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Madrid.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 548/86 promovido por Banco de Crédito Agrícola S.A., contra Antonio Marín Quijada y Josefa Lucas Montero, en los que por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta los inmuebles que al final se describen, cuyo remate que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en la forma siguiente:

En primera subasta el día siete de octubre de mil novecientos noventa y dos próximo y once cincuenta horas de su mañana, sirviendo de tipo, el pactado en la escritura de hipoteca, ascendente a la suma de cuatro millones setecientas mil pestas (4.700.000 pesetas).

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, el día cuatro de noviembre de mil novecientos noventa y dos y once cincuenta horas de su mañana, con la rebaja del 25 por ciento del tipo de la primera.

Y en tercera subasta si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día dos de diciembre de mil novecientos noventa y dos próximo y once cincuenta horas de su mañana, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta:

1.— No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, en primera ni en segunda, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a terceros.

2.— Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán consignar previamente en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones que el Juzgado tiene abierta en el B.B.V., el cincuenta por ciento del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

3.— Que la subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para remate podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado.

4.— Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta:

"Rústica. Parcela número 22 de la finca El Acho; sita en el término de Cieza, con una superficie de 32 tahúllas, 3 ochavas y 3 brazas, equivalentes a tres hectáreas, sesenta y dos áreas y nueve centiáreas, que linda al Norte, camino del Cabezo Redondo; Sur, Juan Moreno Camacho; Este, parcela número 23 de José Ángel Sánchez Gómez, y Oeste, Francisco González Giménez. Inscripción pendiente. La finca matriz lo está en el Registro de la Propiedad de Cieza en el tomo 500, libro 123 de Cieza, folio 191, finca 12.765, inscripción 1.^a. Inscripción de la hipoteca en igual Registro, tomo 756, libro 226 de Cieza, folio 166, finca 23.012, inscripción 2.^a".

Dado en Madrid a veintidós de enero de mil novecientos noventa y dos.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.